

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13266 MADRID

El Juzgado mercantil nº 9 de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.1 del Texto refundido de la Ley concursal,

Hace saber:

Que en el procedimiento 196/2014 se dictó un auto de 10/03/21 por el que se ha declarado concluso el concurso por finalización de la fase liquidación de EVOMOTE, S.L., con domicilio en la calle Fuencarral nº 44 CAMPUS TRIBECA 4B L18 MADRID.

La misma resolución, que es firme por no poder interponerse recurso alguno (art. 177.1LC), ha acordado el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición de la parte concursada subsistentes en ese momento, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Madrid, 10 de marzo de 2021.- Letrado de la Administración de justicia, Gustavo Adolfo Carasa Antón.

ID: A210016229-1